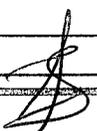




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 DIC. 2021 Hs. 10 18
Numero:	962 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 3271

NOTA N° 378 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 DIC 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

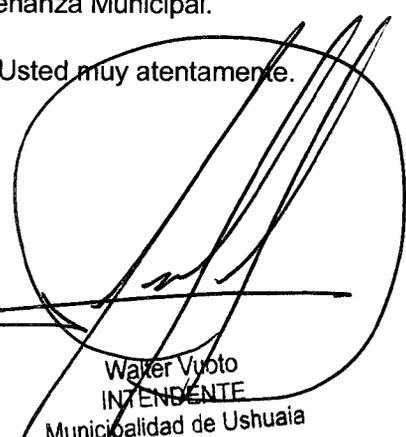
Me dirijo a Usted y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir proyecto de Ordenanza que ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2012 /2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el "Convenio de Cooperación" registrado bajo el N° 16680 del registro de esta Municipalidad, celebrado el veintiséis (26) de Noviembre de 2021 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO, con el objeto de implementar el proyecto denominado "JUGAMOS EN EL BARRIO", generando un dispositivo de abordaje territorial y comunitario de acompañamiento a las infancias y adolescencias a nivel local que garantice el acceso a los derechos y a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia, para lo cual la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.00).

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Cjal. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

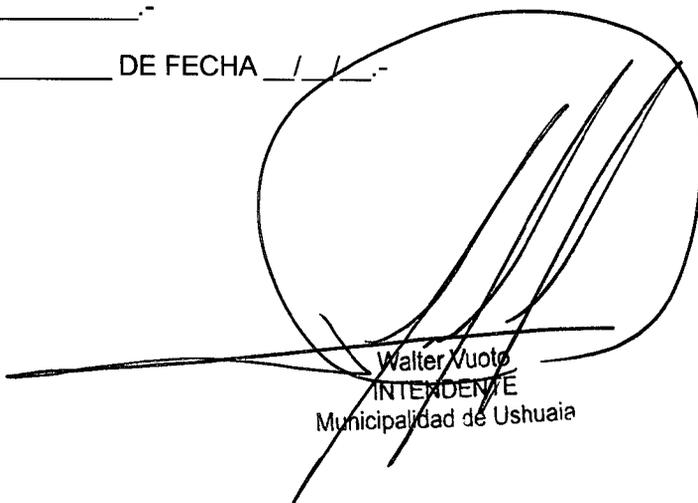
PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2012 /2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el "Convenio de Cooperación" registrado bajo el N° 16680 del registro de esta Municipalidad, celebrado el veintiséis (26) de Noviembre de 2021 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO, con el objeto de implementar el proyecto denominado "JUGAMOS EN EL BARRIO", generando un dispositivo de abordaje territorial y comunitario de acompañamiento a las infancias y adolescencias a nivel local que garantice el acceso a los derechos y a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia, para lo cual la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.00).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ____/____/____.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2012

Angélica M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. N° y D.O. - C.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el Convenio de Cooperación N° 16680 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión política social del Departamento Ejecutivo Municipal promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, con una llegada a todos los sectores que interactúan en la ciudad, impulsando así programas y proyectos sociales propios y en coordinación con el Estado Nacional que están orientados a dicho fin, creando las condiciones necesarias para la inclusión social de todos los vecinos y vecinas.

Que el Gobierno Nacional, impulsa políticas inclusivas atendiendo a las necesidades de todos los grupos sociales.

Que en fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER D.N.I. N° 14.872.833, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón N° 524, 4to. Piso, C.A.B.A., por una parte, y la Municipalidad de Ushuaia, por otra, representada por su Intendente Municipal, Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en San Martín 660, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, celebraron el "Convenio de Cooperación" registrado bajo el N° 16680 del registro de esta Municipalidad.

Que el mencionado Convenio ut-supra tiene por objeto implementar el proyecto denominado "JUGAMOS EN EL BARRIO", generando un dispositivo de abordaje territorial y comunitario de acompañamiento a las infancias y adolescencias a nivel local que garantice el acceso a los derechos y a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia, para lo cual la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.00).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de referencia, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 21) de la Carta

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el "Convenio de Cooperación" registrado bajo el N° 16680 del registro de esta Municipalidad, celebrado el veintiséis (26) de Noviembre de 2021 entre a Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2012/2021.-

Dr. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
112 de Planificación e
Asesoría Pública
S.P.A.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"LA SECRETARÍA"** por una parte, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Intendente Walter Claudio Raúl Vuoto, D.N.I. N 29883767, con domicilio en San Martín 660, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** por otra parte, y en forma conjunta denominadas **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

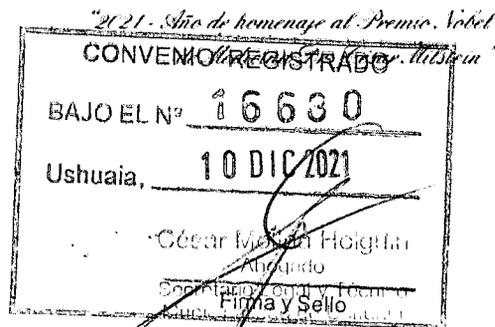
PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado **"Jugamos en el Barrio"**, cuyo objetivo es generar un dispositivo de abordaje territorial y comunitario de acompañamiento a las infancias y adolescencias a nivel local que garantice el acceso a los derechos y a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a desarrollar el proyecto denominado **"Jugamos en el Barrio"**, que tendrá lugar en la sede que **"LA MUNICIPALIDAD"** destine a tales efectos a lo largo de doce (12) meses de ejecución, iniciándose la misma a partir del depósito de los fondos.-----

X TERCERA: TRANSFERENCIA. **"LA SECRETARIA"** se compromete a transferir a **"LA MUNICIPALIDAD"** un monto total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.00)** en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



en UN (1) pago y deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD"

tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades; informes trimestrales según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA" D) "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA

X
L



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel
Dr. César Milstein

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15630
Ushuaia, 10 DIC 2021
Cesar Martín Holguin Abogado
Firma Sello Técnico

MUNICIPALIDAD no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de **"LA SECRETARÍA"** publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que **"LA SECRETARIA"** indique. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a **"LA MUNICIPALIDAD"** la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente. -----

SEXTA: RENDICIONES PENDIENTES. "LA SECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "LA MUNICIPALIDAD" un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por "LA SECRETARÍA".-----

SEPTIMA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARIA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así

X
F



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CONVENIO REGISTRADO
de Medicina Dr. César Melstem
BAJO EL N° 16630
Ushuaia, 10 DIC 2021
César Melstem Floquini
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a **“LA SECRETARÍA”** a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

NOVENA: **“LA SECRETARIA”** se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos -----

DECIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, **“LA MUNICIPALIDAD”** mantendrá indemne a **“LA SECRETARÍA”** frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

DECIMOPRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, **“LAS PARTES”** constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.

Letras 26 de Noviembre.

Walter R. Vuroto
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Berner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16630
Ushuaia, 10 DIC 2021
Cesar Molina Polquin
Abogado
Secretario Legal y Control
Firma y Sello

Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2021

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
NOMBRE DEL PROYECTO: "Jugamos en el Barrio"

N° EXPEDIENTE SENAF: EX-2021-96962876- -APN-SSDNA Y F# SENAF

AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF): SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Datos de la contraparte (completar la que corresponda):
Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Universidad Nacional y/o Facultad:
Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.):

AUTORIDAD/ES FIRMANTES DEL CONVENIO (CONTRAPARTE): Intendente Walter Claudio Raúl Vuoto

PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES): 12 meses

MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF): \$3.500.000

LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades): MUNICIPIO DE USHUAIA

PRINCIPALES OBJETIVOS:
Generar un dispositivo de abordaje territorial y comunitario de acompañamiento a las infancias y adolescencias a nivel local que garantice el acceso a los derechos y a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:
•Promover la participación de NNYA en talleres y actividades deportivas, artísticas recreativas o reflexivas que mejoren su calidad de vida.ETC.
•Potenciar la dimensión territorial de las políticas públicas locales en materia de NNYA para brindar un acompañamiento integral a través de mesas intersectoriales
•Elaboración de insumos para promoción y prevención por parte de los equipos técnicos de la S.P.S.DD.HH
•Visibilizar las actividades que se ofrecen desde la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, así como el acompañamiento que se brinda en materia de prevención y promoción de derechos en sus distintas dimensiones.

PRESUPUESTO POR RUBROS:

Rubro y descripción	Total (\$)	Porcentaje (%)
Logística: Insumos	800.000,00	22,86%
Equipamiento	2.200.000,00	62,86%
Material Comunicacional	500.000,00	14,29%
		0,00%
		0,00%
TOTAL	3.500.000,00	100,00%



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel
 de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16630
Ushuaia, 10 DIC 2021
César Melina Elgueta Abogado Secretaría Econ. y Técnico
Firma y Sello

ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Área de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
 en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
 de.....(Organismo).....
 ...con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de
Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración
 jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA
 NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF
 N°...../20...., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se
 expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
 Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
 Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
 Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la
 inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro,
 fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

X

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

*"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"*

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	16630
Ushuaia,	10 DIC 2021
César Molina Holguín Abogada Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Firma y Sello	

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16630
Ushuaia, 10 DIC 2021
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Firma y Sello

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N°/ 20..

\$.

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia